

001323

RESOLUCION No.

11 JUL. 2014

"Por la cual se concede permiso remunerado y apoyo económico al docente RAFAEL SARMIENTO MERCADO, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas"

LA RECTORE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

El Jefe de la Oficina de Postgrado NEIL TORRES LOPEZ, a través del formato de solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 27-06-14, solicita permiso remunerado, viáticos y transporte para el docente adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas RAFAEL SARMIENTO MERCADO, quien se trasladará a la Universidad de Cartagena para asistir al Taller "Autoevaluación con fines de acreditación del programa de Maestría y Doctorado" para los días 14 y 15 de julio del presente año.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: *2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento a las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase permiso remunerado al docente adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas **RAFAEL SARMIENTO MERCADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8701860, por los días 14 y 15 de julio del presente año, según el considerando anterior.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al docente en la Facultad de Ciencias Básicas, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ

